



GERENCIA REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO  
DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA



“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

**RESULTADOS DEL RECURSO DE RECONSIDERACIÓN DEL PROCESO DE CONVOCATORIA  
PRACTICAS PROFESIONALES N° 005-2026-GRA-GRTPE**

**UN (01) CONSULTO RETCC**

APELLIDOS Y NOMBRES		CONDICIÓN	MOTIVO
1	<b>RAMOS CHOQUEPATA DAVID YONNY</b>	<b>INFUNDADO</b>	DE LA REEVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA SE VERIFICA QUE: <ul style="list-style-type: none"><li>Las constancias de trabajo presentadas en los folios 09, 10 y 11 no acreditan experiencia específica vinculada a las funciones del puesto convocado, particularmente en orientación sobre el RETCC, absolución de consultas laborales y atención de requerimientos de información conforme a la Ley de Protección de Datos Personales. Por ello, la experiencia acreditada no se ajusta al perfil requerido; en consecuencia, corresponde mantener el resultado de la evaluación curricular.</li></ul>

**UN (01) COORDINADOR DE MOLLENDO**

APELLIDOS Y NOMBRES		CONDICIÓN	MOTIVO
2	<b>TORRES OBLITAS ARACELI</b>	<b>INFUNDADO</b>	DE LA REEVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA SE VERIFICA QUE: <ul style="list-style-type: none"><li>El diplomado acreditado en el folio 19 corresponde a especialización en inspección de trabajo y fiscalización laboral en el ámbito de SUNAFIL, la cual no acredita de manera directa el requisito de capacitación en Derecho Laboral exigido en el perfil del puesto, al tratarse de materias específicas y no del ámbito general requerido en las bases del proceso; en consecuencia, corresponde mantener el resultado de la evaluación curricular.</li></ul>



GERENCIA REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO  
DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA



“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

UN (01) CONSULTOR PSICOLOGO PARA ORIENTACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO  
PARA HOSTIGAMIENTO SEXUAL EN EL TRABAJO

APELLIDOS Y NOMBRES		CONDICIÓN	MOTIVO
3	ZENOBIA YABAR ORDOÑEZ	INFUNDADO	DE LA REEVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA SE VERIFICA QUE: <ul style="list-style-type: none"><li>• Revisada la solicitud de reconsideración y efectuado un nuevo análisis del expediente físico de la postulante, se determinó que no acredita los cursos y conocimientos mínimos exigidos en el perfil del puesto, específicamente en Derechos Humanos, consejería psicológica y evaluaciones psicológicas; por lo que corresponde declarar improcedente la solicitud de reconsideración y mantener el resultado de la evaluación curricular.</li></ul>

UN (01) ABOGADO ESPECIALISTA EN REGISTRO SINDICAL

APELLIDOS Y NOMBRES		CONDICIÓN	MOTIVO
4	HERRERA MEDINA STEPHANY YAMILY	INFUNDADO	DE LA REEVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA SE VERIFICA QUE: <ul style="list-style-type: none"><li>• La postulante no acredita capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo, requisito mínimo exigido en el perfil del puesto conforme a las bases del proceso de convocatoria; en consecuencia, corresponde mantener el resultado de la evaluación curricular.</li></ul>

LA COMISIÓN

27 DE ABRIL DEL 2026.